



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00163-00-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	LEIDY LIZETH DELGADO GAMBOA
Demandada	ÁLVARO GUERRERO VELANDIA Y CARMEN GLADYS VELANDIA

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderado Judicial por la señora LEIDY LIZETH DELGADO GAMBOA en representación de sus menores hijas en contra de ÁLVARO ORLANDO GUERRERO VELANDIA y CARMEN GLADYS VELANDIA como se indicó en auto calendarado 11 de octubre de 2022, debe rechazarse.

Lo anterior, no obstante haberse presentado memorial en tal sentido, por las siguientes razones:

- No se cumplió con lo ordenado en el ítem 2 de los defectos encontrados en el auto que inadmitió, en cuanto a que debían clarificarse las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que cada cuota debe ser objeto de una pretensión y no de manera general en que se hizo, falencia que persiste, aunado a que se cobran intereses legales que no fueron tasados conforme lo prevé el artículo 1617 del Código Civil.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

### RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos promovida a través de Apoderado Judicial por la señora LEIDY LIZETH DELGADO GAMBOA en representación de sus menores hijas en contra de ÁLVARO ORLANDO GUERRERO VELANDIA y CARMEN GLADYS VELANDIA, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendarado 11 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 3 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 113, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS